

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 13 de noviembre de 2003.

VISTO la Resolución N° 482/2003 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del alumno Sebastián KEMERER, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó en el año 1998 materias correlativas, sin respetar el régimen de correlatividades de los nuevos diseños curriculares.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 12 de noviembre de 2003, aconsejó refrendar la Resolución N° 482/2003 de la Facultad Regional Avellaneda.

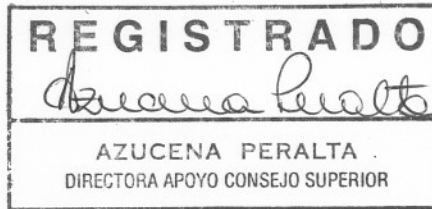
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 482/2003 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y dar validez al cursado simultáneo efectuado en el período lectivo 1998 de las asignaturas correlativas Análisis de Señales y Sistemas y Teoría de

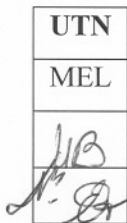


Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Circuitos I, al alumno Sebastián KEMERER, Legajo N° 1-26190-2, de la carrera Ingeniería Electrónica.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1201/2003



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO
RECTOR



Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento